

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

RESOLUCION No. 07-C-DIC- 736

LUDWING ALVAREZ RENGIFO,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía "OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA.LTDA." otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 15 de Noviembre de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nro. 678-IC-CI y 1229-DJ-07 de 23 y 26 de Noviembre de 2007, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003;

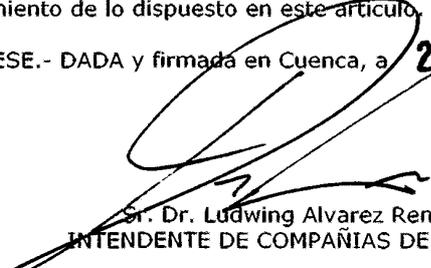
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía "OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA.LTDA.", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, que dicho funcionario sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 27 NOV. 2007


Sr. Dr. Ludwig Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE: Que, en esta fecha se cumplió lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Cuenca, Diciembre 03 de 2007.-
El Notario.



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 583 del REGISTRO MERCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 04 de Diciembre del 2007.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or additional administrative information.